Oficina/Adquisiciones

AARB/M/M//MARR/MPP/100/yph,

SANTA CRUZ, Noviembre 08 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobres Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento Nº 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum Nº 1168, de fecha 27/10/2022, de Dideco.-
- 2.- Presupuesto del Proveedor Organización Cultural Inti Wayra, Rut Nº 65.182.206-0, por la suma de \$ 500.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2506, de fecha 13/10/2022, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- **4.-** Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos Técnicos de Técnicos aprobado por el Dideco.-
- 6.- Decreto Exento N°3884, del 20.10.2022, Aprueba Programa "La Cultura Mueve tu Barrio"
- 7.- Memo N°1112, del 19.10.2022, Solicita decretar Programa "La Cultura Mueve tu Barrio"
- 8.- Programa "La Cultura Mueve tu Barrio".
- 9.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe contratar los servicios de una presentación artística, para la actividad denominada "La Cultura Mueve tu Barrio", de acuerdo al memo N°1168 de Dideco y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto Nº 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO Nº4110.-

- 1.- APRUÉBESE los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor ORGANIZACIÓN CULTURAL INTI WAYRA, Rut Nº 65.182.955-0, por la suma de \$ 500.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- **4.-** Por orden del señor alcalde
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

* Adquisiciones (1)

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal